



**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el artículo 299,párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,217.50
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,198.75
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 22.50
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,438.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75

# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

### CONTENIDO MUNICIPAL

Índice en la página número 27

Se recibe

No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

**REQUISITOS:**

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO

**TOMO CLXXII  
HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 26 SECC. I  
LUNES 29 DE SEPTIEMBRE AÑO 2003**

**CONVENIO MODIFICATORIO No. DDU-140803 DEL "FRACCIONAMIENTO EL RODEO"**, en Ciudad Obregón, Sonora; que celebran por una parte El Presidente Municipal **C. C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO**, El Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON**, La Síndico Procurador Propietaria **C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ** y El Secretario de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología **ING. CARLOS VELIS TENA**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, y por la otra parte **"SUPERVISIÓN INTEGRAL, S. A DE C. V."**, representada en este acto por el **SR. ING. ERNESTO VERDUGO GARZA** a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA FRACCIONADORA"**. Convenio que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

**PRIMERA:** En beneficio de la brevedad de este contrato a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología se le denominará **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA:** Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a la cual en lo sucesivo se le denominará **"LA LEY"**.

**TERCERA:** Declara **"LA FRACCIONADORA"** que actualmente esta desarrollando el **"FRACCIONAMIENTO EL RODEO"**, mismo que fue aprobado por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** mediante convenio de autorización No. 1310/98-01 con fecha 13 de Octubre de 1998.

**CUARTA:** **"LA FRACCIONADORA"** solicita a **"LA SECRETARIA"** con fundamento en la cláusula cuarta del convenio de autorización mencionado, que éste se modifique en lo referente al cuadro de usos del suelo y el proyecto de lotificación por efecto de ajustes en las manzanas ya que dichos ajustes se llevaron a cabo para beneficio del fraccionamiento, así como también de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y que para ello contó con la autorización de **"LA SECRETARIA"**.

Y, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos de proyecto solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano, no existe impedimento legal alguno para que ambas partes se sometan y obliguen conforme el contenido de las siguientes:

#### CLAUSULAS

1. - **"LA SECRETARIA"** autoriza la modificación del proyecto de lotificación, una vez que habiéndose revisado se encontró que cumple con las disposiciones contenidas en **"LA LEY"** en lo conducente a Fraccionamientos habitacionales para vivienda de interés social.

2.- La modificación consiste en cambiar manzanas y lotes, así como vialidades del proyecto existente

3. - La modificación a que se hace referencia en la cláusula primera del presente convenio, aparece indicada en todos los planos que conforman el proyecto ejecutivo anexos al presente documento y, que a continuación se enlistan:

- Proyecto de Lotificación y Uso del Suelo
- Proyecto Manzanero
- Proyecto de Vialidades

#### MUNICIPAL

##### H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA

Convenio Modificatorio del Fraccionamiento el Rodeo..... 2

##### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el 2003..... 8

Acuerdo que autoriza otorgar bono económico a los integrantes del Ayuntamiento 14

##### H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS, SONORA

Acuerdo que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el año 2003..... 16

##### H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA

Acuerdo que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el año 2003..... 21

##### H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA

Acuerdo que desincorpora un inmueble del Fraccionamiento Campanario, para su posterior donación a favor de la Federación de Obreros y Campesinos del Sur de Sonora..... 23

Acuerdo que desincorpora un inmueble de la Colonia Maximiliano R. López, para su posterior donación a favor del organismo denominado Iglesia Evangélica Menonita en México, A.R..... 24

Acuerdo que desincorpora un inmueble del Fraccionamiento Paseo Alameda, para su posterior donación a favor de los Testigos de Jehová en México, A.R..... 25

Acuerdo que desincorpora un inmueble del Fraccionamiento Las Haciendas, para su posterior donación a favor del organismo denominado Asociación de Periodistas del Valle del Yaqui, A.C..... 26



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: SECRETARIA  
MESA: DE CORRESPONDENCIA  
NÚMERO DE OFICIO:  
EXPEDIENTE:

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON, SECRETARIO DEL II, AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintinueve de agosto de dos mil tres, según consta en Acta No. 67, se emitió el Acuerdo No. 316, que a la letra dice: -

**ARTICULO PRIMERO:** Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 1,000.35 Mts. cuadrados ubicado en la fracción Este de la Manzana 17 del Fraccionamiento Las Haciendas de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 28.50 metros con Calle Santa Catarina; al SUR en 28.50 metros con calle Santa Berenice; al ESTE en 35.10 metros con Blvd. Bartolomé Delgado de León; y al OESTE en 35.10 Mts. con fracción de la misma área de equipamiento, para su posterior donación a favor del organismo denominado ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DEL VALLE DEL YAQUI A.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un edificio para oficinas el organismo de periodista en comento.

**ARTICULO TERCERO:** En caso de que el donatario no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

**ARTICULO CUARTO:** En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de el donatario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MEXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON.- RUBRICA.- M147 26 SECC. I

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

4. - El Uso del suelo quedará distribuido finalmente según los cuadros de Usos del Suelo y Lotificación que a continuación se agregan:

TABLA DE LOTIFICACION ACTUALIZADA

NO. MANZ	NO. DE LOTES	CANT. LOTES	DIM. (M)		ÁREA UNIT(M²)	ÁREAS POR USO DE SUELO (M²)				TOTAL MANZ (M2)	
			FRENTE	FONDO		HABITAC	COMERC	EQUIP	VERDE		
1	1	1			122.440	122.440					
	2	1			122.200	122.200					
	3	1			121.960	121.960					
	4	1			121.720	121.720					
	5	1			121.470	121.470					
	6	1			121.230	121.230					
	7	1			120.990	120.990					
	8	1			120.740	120.740					
	9	1			120.500	120.500					
	10	1			120.260	120.260					
	11	1			120.020	120.020					
	12	1			119.770	119.770					
	13	1			119.530	119.530					
	14	1			119.290	119.290					
	15	1			119.040	119.040					
	16	1			118.800	118.800					
	17	1			118.560	118.560					
	18	1			118.320	118.320					
	19	1			118.070	118.070					
	20	1			117.830	117.830					
	21	1			222.370			222.370			2,625.110
2	1	1	9.000	16.750	150.750	150.750					
	2 al 25	24	7.000	16.750	117.250	2,814.000					
	26	1	8.990	16.750	150.590	150.590					3,115.340
3	1	1	40.990	124.500	5,103.340			5,103.340		5,103.340	
4	1	1	9.810	16.750	164.320		164.320				
	2 AL 10	9	7.000	16.750	117.250	1,055.250					1,219.570
5	1 AL 38	38	7.000	16.750	117.250	4,455.500					4,455.500
6	1 AL 38	38	7.000	16.750	117.250	4,455.500					4,455.500
7	1 AL 38	38	7.000	16.750	117.250	4,455.500					4,455.500
8	1 AL 10	10	7.000	16.750	117.250	1,172.500					
	11	1	9.810	33.500	328.650		328.650				
	12 AL 19	8	7.000	16.750	117.250	938.000					2,439.150
9	1 AL 6	6	7.000	16.750	117.250	703.500					
	7	1	37.810	33.500	1,266.650				1,266.650		
	8 AL 11	4	7.000	16.750	117.250	469.000					2,439.150
10	1 AL 10	10	7.000	16.750	117.250	1,172.500					
	11	1	9.810	33.500	328.650		328.650				
	12 AL 19	8	7.000	16.750	117.250	938.000					2,439.150
11	1	1			117.500	117.500					
	2	1			117.750	117.750					
	3	1			117.160	117.160					
	4	1			117.400	117.400					
	5	1			117.640	117.640					
	6	1			117.890	117.890					
	7	1			118.130	118.130					

	8	1	IRREGULAR	118 370	118 370				
	9	1	IRREGULAR	118 610	118 610				
	10	1	IRREGULAR	118 860	118 860				
	11	1	IRREGULAR	119 100	119 100				
	12	1	IRREGULAR	119 340	119 340				
	13	1	IRREGULAR	119 580	119 580				
	14	1	IRREGULAR	119 830	119 830				
	15	1	IRREGULAR	120 070	120 070				
	16	1	IRREGULAR	120 310	120 310				
	17	1	IRREGULAR	120 560	120 560				
	18	1	IRREGULAR	120 800	120 800				
	19	1	IRREGULAR	121 040	121 040				
	20	1	IRREGULAR	121 290	121 290				
	21	1	IRREGULAR	228 500			228 500		2 609 730
13	1	1	IRREGULAR	118 960	118 960				
	2	1	IRREGULAR	118 730	118 730				
	3	1	IRREGULAR	118 500	118 500				
	4	1	IRREGULAR	118 280	118 280				
	5	1	IRREGULAR	118 050	118 050				
	6	1	IRREGULAR	117 820	117 820				
	7	1	IRREGULAR	117 590	117 590				
	8	1	IRREGULAR	117 360	117 360				
	9	1	IRREGULAR	117 140	117 140				1 062 430
14	1 AL 7	7	7.32 17.11	125 250	876 750				
	8 AL 23	16	7.00 25.62	179 340	2 869 440				
	24 AL 30	7	7.32 17.11	125 250	876 750				4 622 940
15	1 AL 7	7	7.32 17.02	124 590	872 130				
	8 AL 21	14	7.00 25.62	179 340	2 510 760				
	22 AL 28	7	7.32 17.02	124 590	872 130				4 255 020
16	1 AL 7	7	7.32 16.93	123 930	867 510				
	8 AL 19	12	7.00 25.62	179 340	2 152 080				
	20 AL 26	7	7.32 16.93	123 930	867 510				3 887 100
17	1	1	IRREGULAR	117 190	117 190				
	2	1	IRREGULAR	117 420	117 420				
	3	1	IRREGULAR	117 650	117 650				
	4	1	IRREGULAR	117 880	117 880				
	5	1	IRREGULAR	118 100	118 100				
	6	1	IRREGULAR	118 330	118 330				
	7	1	IRREGULAR	118 560	118 560				
	8	1	IRREGULAR	118 790	118 790				
	9	1	IRREGULAR	119 020	119 020				1 062 940
18	1 AL 40	40	6.780 17.260	117 020	4 680 800				
	41	1	IRREGULAR	420 430			420 430		
	42	1	IRREGULAR	241 640			241 640		
	43	1	IRREGULAR	412 621			412 621		5 755 491
TOTAL		387		47 285 79	1 043 99	5 108 34	2 569 84		56 002 96

CUADRO DE USOS DEL SUELO ACTUALIZADO

CONCEPTO	ÁREA (m <sup>2</sup> )	% ÁREA VENDIBLE	% ÁREA TOTAL
ÁREA TOTAL	84.310.61		100.00%



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: SECRETARIA  
MESA: DE CORRESPONDENCIA  
NÚMERO DE OFICIO:  
EXPEDIENTE:

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintinueve de agosto de dos mil tres, según consta en Acta No. 67, se emitió el Acuerdo No. 313, que a la letra dice: -

**ARTICULO PRIMERO:** Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 1,000.00 Mts. cuadrados, ubicado en el Lote 20 de la Manzana 5 del Fraccionamiento Paseo Alameda de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 25.00 metros con fracción Noreste mismo lote No. 20 (área de equipamiento), misma Manzana 5; al SUR en 25.00 metros con Calle Tule; al Este en 40.00 metros con Lote No. 19 (área verde), misma Manzana No. 5; y al OESTE en 40.00 Mts. con fracción Suroeste, mismo Lote 20 (área de equipamiento) misma Manzana No. 5, para su posterior donación a favor de LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ EN MÉXICO, A.R.,

**ARTICULO SEGUNDO:** - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un salón de reuniones para leer y estudiar la Biblia.

**ARTICULO TERCERO:** En caso de que el donatario no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

**ARTICULO CUARTO:** En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de el donatario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON.- RUBRICA.- M146 26 SECC. I



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintinueve de agosto de dos mil tres, según consta en Acta No. 67, se emitió el Acuerdo No. 314, que a la letra dice: -

**ARTICULO PRIMERO:** Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 1,000.00 Mts. cuadrados, ubicado en la Manzana 23 de la Colonia Maximiliano R. López de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 35.23 metros con Calle Crisantemos; al SURESTE en 37.43 metros con Lotes 17 y 18; al NOROESTE en 23.98 metros con fracción de la misma Manzana No. 23; y al SUROESTE en 32.57 Mts. con Calle Gardenias, para su posterior donación a favor del organismo denominado IGLESIA EVANGELICA MENONITA EN MEXICO, A.R.

**ARTICULO SEGUNDO:** - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un templo evangélico.

**ARTICULO TERCERO:** En caso de que el donatario no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

**ARTICULO CUARTO:** En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de el donatario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBRÉGON, SONORA, MEXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AYUNTAMIENTO DE  
CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON.- RUBRICA.-  
M145 26 SECC. I

ÁREA VENDIBLE	48,329.78	100.00%	57.32%
HABITACIONAL	47,285.79	97.84%	
COMERCIAL	1,043.99	2.16%	
ÁREA DE DONACIÓN	7,673.18	15.88%	9.10%
EQUIPAMIENTO URBANO	5,103.34	10.56%	
ÁREAS VERDES	2,569.84	5.32%	
ÁREA VIAL	28,307.65		33.58%

TABLA RESUMEN

NUM MANZ	NUM LOTES	SUPERFICIE HABIT (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE COMERC (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE EQUIP (m <sup>2</sup> )	ÁREAS VERDES (m <sup>2</sup> )	ÁREA VIAL (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
17	387	47,285.79	1,043.99	5,103.34	2,569.84	28,307.65	84,310.61

5.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización en un PLAZO NO MAYOR DE 24 MESES, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio modificatorio, dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud ante "LA SECRETARIA".

6.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, hasta el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado realizadas al concluir el plazo al que se refiere la cláusula anterior. El importe líquido de esta pena convencional será determinado por "LA SECRETARIA" mediante inspección técnica, rindiendo el dictamen respectivo, mismo que podrá ser efectivo por la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, mediante el procedimiento que prevén las leyes fiscales.

7. - Para los efectos del Artículo 155 de la Ley 101, ambas partes convienen que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes, deberá recabar la autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO" quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización han quedado debidamente terminadas o acredite "LA FRACCIONADORA" haber depositado a satisfacción de la Tesorería Municipal una fianza que garantice la terminación de la obra faltante de la etapa que requiera, importe que será cuantificado por "LA SECRETARIA", mas un 50% del mismo que será para garantizar la terminación de la obra y el pago de la pena convencional a la que se refiere la cláusula 6. Previéndose en el texto de la póliza la siguiente expresión textual: "El término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas o en su defecto se haya cumplido el plazo pactado en la cláusula 5 del convenio modificatorio del fraccionamiento"

8.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado las obras de urbanización a las que se les dará el mantenimiento debido a costa de "LA FRACCIONADORA" hasta que se levante el acta de recepción por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO".

9.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización y accesorios autorizados por este instrumento, deberá dar el aviso de la terminación de obra mediante oficio dirigido a "LA SECRETARIA" en el que se anexarán los siguientes documentos:

- a) Acta de aceptación y terminación de la obra de agua potable y alcantarillado sanitario expedida por "OOMAPASC"
- b) Acta de aceptación de las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito expedida por "LA SECRETARÍA"
- c) Acta de recepción de la Obra de Alumbrado Público expedida por la Unidad de Verificación Autorizada.
- d) Acta de recepción de las obras de electrificación de Alta y baja tensión por parte de CFE.

10.- Para que "EL H. AYUNTAMIENTO" pueda recibir en forma material y jurídica el **FRACCIONAMIENTO EL RODEO, "LA FRACCIONADORA"** deberá comprobar la enajenación y ocupación de por lo menos el 80% de los lotes.

11.- "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá el acta de recepción de la obra por conducto de "LA SECRETARÍA" siempre y cuando haya cumplido con las cláusulas OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA del presente instrumento. Previo a lo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" citará a "LA SECRETARÍA" y a "LA FRACCIONADORA", para que la primera efectúe una inspección técnica en presencia de la segunda y que en ese acto ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga, esto con fundamento en las leyes y reglamentos que regulan el presente convenio.

12.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la **TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME** la cantidad de \$ 13,497.30 (Son: trece mil, cuatrocientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), como consta en la forma de pago No.94207, por concepto de modificación de Fraccionamiento ya autorizado, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO	\$ 4,499,100.83	PPTO. URB.	2.0 al millar	\$ 8,998.20
YA AUTORIZADO			SUBTOTAL	\$8,998.20
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO				\$4,499.10
<b>TOTAL DEL MONTO DE PAGO</b>				<b>\$13,497.30</b>

12-A.- "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

13.- Con fundamento en lo establecido en los Artículos 99, 102 y 106 Fracción IV de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" un área de donación con una superficie de 7,673.18m<sup>2</sup>, que representa el 15.88% del área vendible, de la cual el 5.32% (2,569.84m<sup>2</sup>) se han destinado para áreas verdes, (las cuales deberán ser entregadas debidamente arboladas) , el 10.56% (5,103.34m<sup>2</sup>) para equipamiento urbano. Dichas áreas deberán contemplarse acorde al uso asignado en este convenio y, sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

16.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro, Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ciudad Obregón, Sonora a fin de que



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: SECRETARÍA

MESA: DE CORRESPONDENCIA

NÚMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintinueve de agosto de dos mil tres, según consta en Acta No. 67, se emitió el Acuerdo No. 312, que a la letra dice: -

"ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 9,386.50 Mts. cuadrados, localizado en la Manzana 13 del Fraccionamiento Campanario de esta Ciudad con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 64.45 metros con Calle San Andrés; al SUR en 64.45 metros con Calle Ave. Revolución; al Este en 145.64 metros con Calle San Andrés; y al OESTE en 145.64 Mts. con Calle San Andrés, para su posterior donación a favor de la FEDERACIÓN DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL SUR DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un edificio para el servicio de sus agremiados, donde se alojaran sus oficinas, se contará con un auditorio, área de estacionamiento e instalaciones deportivas.

ARTICULO TERCERO: - En caso de que el donatario no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: - En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de el donatario.

ARTICULO QUINTO: - Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON.- RUBRICA.- M143 26 SECC. I

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS  
REDUCCIONES ( - )

JUSTIFICACION						
Los montos previstos inicialmente para la realización de los programas, contenían algunos exdentes en las partidas que estamos corrigiendo						
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
3			<b>PRESIDENCIA</b>			
	AE		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	236,234.18	52,000.00	184,234.18
		3000	SERVICIOS GENERALES	75,000.00	37,000.00	38,000.00
5			<b>TESORERIA</b>			
	CA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,000.00	20,000.00	17,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	9,542,162.15	367,000.00	9,175,162.15
6			<b>OBRAS PUBLICAS</b>			
		2000	URBANIZACION			
			MATERIALES Y SUMINSTROS	137,228.00	45,000.00	92,228.00
7			<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>			
	EB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		3000	SERVICIOS GENERALES	186,330.00	71,500.00	114,830.00
8			<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>			
	CB		ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,501,742.40	140,500.00	1,361,242.40
9			<b>PLANEACION DEL DESARROLLO</b>			
	BA		DEFINICION Y COND. DE LA PLANEACION MPAL.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	589,409.52	67,000.00	522,409.52
12			<b>EDUCACION Y CULTURA</b>			
		2000	DIFUSION CULTURAL			
			MATERIALES Y SUMINSTROS	34,533.84	4,000.00	30,533.84
13			<b>COMUNICACION SOCIAL</b>			
	C7		DESARROLLO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACION			
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	31,578.20	8,000.00	23,578.20
14			<b>DEPORTE</b>			
	3W		RECREACION , DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	235,534.56	63,000.00	172,534.56
<b>TOTAL</b>					<b>875,000.00</b>	

**Artículo 2** El presente acuerdo entrará en vigor, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo celebrado el día 9 de Septiembre, del presente año mediante Acta No. 160

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SON.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- ETCHOJOA, SONORA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- ETCHOJOA, SONORA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. JOAQUIN HERNANDEZ NOLASCO.- RUBRICA.-

M142 26 SECC. I

surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 13 del presente convenio. Así mismo se conviene que "LA FRACCIONADORA" deberá acudir a "LA SECRETARIA" a entregar un ejemplar de dicho boletín una vez que haya sido registrado.

17.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización en el plazo de 24 meses previsto en la cláusula 5, se le hará efectiva en su caso la garantía pactada conforme la cláusula 6, y su importe se destinará al pago de la realización de la obra faltante y de la pena convencional pactada, reservándose "EL H. AYUNTAMIENTO" las facultades que le son conferidas por el artículo 159 de "LA LEY".

Leído que fue el presente Convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 14 días del mes de agosto del 2003.

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.- POR EL H. AYUNTAMIENTO: PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.- RUBRICA.- SINDICO PROCURADOR PROPIETARIA.- C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON.- RUBRICA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA.- ING. CARLOS VELIS TENA.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA: REPRESENTANTE LEGAL SUPERVISIÓN INTEGRAL S.A. DE C. V. ING. ERNESTO VERDUGO GARZA.- RUBRICA.- M138 26 SECC. I



Gobierno Municipal  
de Hermosillo

--- EL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, -----

--- C E R T I F I C A: - Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de Septiembre del 2003, Acta No. 83, aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece:-----

--- Prosiguiendo con el **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor JORGE CONS FIGUEROA, Presidente de la Comisión, quien en uso de la misma, dio lectura a los siguientes dictámenes:-----

--- **Hermosillo, Sonora al 03 de Septiembre del 2003**-----

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2003**-----

--- Durante el transcurso del período del 01 de enero al 30 agosto del 2003 se realizaron modificaciones en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del 2003, de las cuales una parte fue aprobada y autorizada con fecha 28 de Julio, asentado en Acta No. 79 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 15 Sección II, del 21 de Agosto del 2003.-----

--- Ahora bien, al inicio del ejercicio y del 24 Julio al 03 de Septiembre del 2003, se han realizado modificaciones al presupuesto aprobado en las partidas y capítulos del gasto de las Dependencias; originado principalmente por las actividades que estas realizan, la reclasificación de sus gastos, la reprogramación de los servicios personales derivado de las transferencias realizadas que se generaron en las importes asignados para los registros y pagos de nómina, correspondiente a las partidas de Sueldos, Seguros, Estímulos, Servicios Especiales, Prima Vacacional y Aguinaldo; derivado de la pérdida de los beneficios fiscales que se contemplaban en el Plan Integral de Beneficios para los Empleados y para lo cual será necesario replantear el mismo, el Resultado del recalcúlo de la nómina y las declaraciones mensuales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al período de los meses de febrero, marzo y abril, relacionadas con el Impuesto Sobre el Producto del Trabajo y el Crédito al Salario, en este mismo período, determinándose que procede registrar los gastos correspondientes a los resultados emitidos por las auditorías externas, realizan transferencias compensadas, es decir utilizar los remanentes de unas para poder cubrir los compromisos de otras; por lo que los mismos previstos en la partida de Asesoría y Capacitación, de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y la partida de Intereses a cargo de Tesorería Municipal, fueron preprogramados para cubrir los cargos resultado de ese ajuste; ahora bien, de la autorización en la partida de Seguros para el pago de la prima de seguro de vida de grupo, el pago del fondo de retiro, así como los importes asegurados correspondientes derivados del sueldo base tabular y por nivelaciones adicionales para el 2003, y como consecuencia de no aportar al Fondo de retiro a partir de la desaparición del beneficio fiscal que éste representaba; es conveniente modificar; principalmente en lo que corresponde a la aportación y la base de cálculo del fondo de retiro que se entrega al Fideicomiso; esto es, el establecer el monto mensual que destinará, con base en cálculos actuariales, para dicho concepto y definir la partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos del 2003 en la cual se registrará, tomando en cuenta el documento fiscal que lo ampare para su contabilización y los criterios de orden en el manejo de la información en base al catálogo de conceptos autorizado, y por consiguiente no causar ningún detrimento con relación a la aportación al Fondo y los productos financieros que éste genere para beneficio de los empleados; independientemente de los estudios que se realicen con relación a un nuevo Plan de Previsión Social o de Beneficio Integral para los Empleados, que en su momento modificarían esta decisión.-----

--- Así también, Durante la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2003, los Servicios Personales; es decir, la presupuestación de la nómina y de las prestaciones que se derivan de ello contemplaban partidas, que requerirían de mayor presupuesto, teniendo como premisa generar los ahorros en las partidas, para que estos compensaran el mismo, y también previeran los pasivos contingentes derivados de juicios laborales. Es así, que durante las presentaciones de los avances de Cuenta Pública correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre de este año, se menciona la generación de plazas vacantes como una de las principales políticas de generación de recursos presupuestales reprogramables para cubrir las partidas a complementar y los pasivos contingentes que se generaran; por lo que se realizó un proceso de estimación del total de los recursos presupuestales necesarios.

15	TS	1000	COMISARIA DE BACOBAMPO			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCERTADA			
16	TS	1000	SERVICIOS GENERALES	1,077,361.10	35,000.00	1,112,361.10
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,173.03	60,000.00	354,173.03
17	TS	1000	COMISARIA DE BACAME			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCERTADA			
18	TS	1000	SERVICIOS PERSONALES	234,566.95	30,000.00	264,566.95
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,090.25	20,000.00	72,090.25
19	TS	1000	COMISARIA DE BASCONCOBE			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCERTADA			
20	TS	1000	SERVICIOS PERSONALES	243,606.90	8,200.00	251,806.90
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,090.25	7,700.00	62,790.25
21	TS	1000	COMISARIA DE SAHUARAL			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCERTADA			
22	EB	1000	SERVICIOS GENERALES	112,599.52	6,600.00	119,199.52
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,090.25	16,000.00	76,090.25
23	TS	1000	COMISARIA DE SAN PEDRO			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCERTADA			
24	TS	1000	SERVICIOS PERSONALES	330,238.91	58,700.00	388,938.91
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,090.25	11,000.00	74,090.25
25	TS	1000	COMISARIA DE CHUCARIT			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCERTADA			
26	TS	1000	SERVICIOS PERSONALES	285,309.75	13,000.00	298,309.75
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,090.25	22,000.00	91,090.25
27	TS	1000	COMISARIA DE BUAYSIACOBÉ			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCERTADA			
28	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	247,594.09	25,900.00	273,494.09
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,090.25	13,000.00	72,090.25
29	EB	1000	CUADRA MUNICIPAL			
		2000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
30	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	328,712.61	11,000.00	339,712.61
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,278.20	500.00	16,778.20
TOTAL					875,000.00	



**ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

Con fundamento en los art. 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal el H. Ayuntamiento de Etchojoa ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 74**

Que Aprueba las Modificaciones Presupuestales del 2003

**Artículo 1.-** Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**TRANSFERENCIAS COMPENSADAS  
AMPLIACIONES ( + )**

JUSTIFICACION					
La asignación presupuestal es insuficiente para cubrir el incremento de las metas programadas					
CLAVES	DESCRIPCION		ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.			
1			<b>CABILDO</b>		
	AR	2000			
2			<b>SINDICATURA</b>		
	TK				
3			<b>PRESIDENCIA</b>		
	AE	2000			
4			<b>SECRETARIA</b>		
	CA				
5			<b>TESORERIA</b>		
	CA	1000			
		3000			
6			<b>OBRA PUBLICAS</b>		
	BN				
7			<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>		
	EB				
8			<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>		
	CB	2000			
9			<b>PLANEACION DEL DESARROLLO</b>		
	BA	2000			
10			<b>CONTRALORIA</b>		
	CV	1000			
		2000			
11			<b>DIF MUNICIPAL</b>		
12			<b>EDUCACION Y CULTURA</b>		
	DL	1000			
13			<b>COMUNICACION SOCIAL</b>		
	C7	1000			
14			<b>DEPORTE</b>		
	3W	2000			

para el pago de la nómina y sus prestaciones así como de las demás partidas que integran el Capítulo de Servicios Personales, que abarcara todo el periodo y el resto del ejercicio presupuestal anual, y se reprogramaron los recursos asignados en las Dependencias que integran la Administración Municipal directa.

Por lo anterior el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2003, se modifica de forma compensada por lo que su monto se ubicaría en los mismos \$833' 833,463.19.

Derivado de los conceptos anteriores, a continuación se muestran los cuadros por Dependencia y Capítulo del gasto así como la habilitación y creación de nuevas partidas:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003-**

(Según Dependencia)

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO	%	AMPLIACION	REDUCCION	MODIF. TOTAL	PRESUP. MODIF.	%
01	H. AYUNTAMIENTO	10,238,478.47	1.23	5,994,761.85	5,988,783.47	5,978.38	10,244,456.85	1.23
02	SINDICATURA	11,966,084.78	1.44	3,047,996.40	3,307,425.60	-259,429.20	11,706,655.58	1.40
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,259,960.62	0.75	2,140,618.03	2,328,483.83	-187,865.80	6,072,094.82	0.73
04	CONTRALORIA	7,141,578.53	0.86	2,862,433.58	2,756,690.42	105,743.16	7,247,321.69	0.87
05	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	9,380,333.34	1.12	2,483,051.56	2,413,658.08	69,393.48	9,449,726.82	1.13
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	18,292,803.47	2.19	7,984,987.06	7,324,052.47	660,934.59	18,953,738.06	2.27
08	TESORERIA MUNICIPAL	168,880,812.02	20.25	42,373,946.83	43,288,641.93	-894,693.10	167,986,118.92	20.15
09	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA	131,843,514.98	15.81	54,783,430.87	53,804,647.09	978,783.78	132,822,298.76	15.93
10	DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y O.P.	98,141,404.30	11.77	8,354,706.86	7,010,073.25	1,344,633.61	99,486,037.91	11.93
11	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	61,719,427.56	7.40	7,182,347.98	6,103,140.13	1,059,207.85	62,778,635.41	7.53
12	OFICIALIA MAYOR	42,619,400.51	5.11	9,629,749.99	11,775,925.41	-2,146,175.42	40,473,225.09	4.85
13	DIR. GRAL. DE DESARROLLO COMUNITARIO	44,794,231.74	5.37	6,735,431.63	7,209,180.98	-473,749.35	44,320,482.39	5.32
14	C.M.C.O.P.	7,739,960.17	0.93	22,675.14	0.00	22,675.14	7,762,635.31	0.93
15	DIR. GRAL. DE MANTENIMIENTO E IMAGEN URBANA	52,884,087.21	6.34	9,708,609.85	7,607,179.92	2,101,429.93	54,985,517.14	6.59
18	D.F. HERMOSILLO	20,815,400.98	2.50	58,407.93	0.00	58,407.93	20,873,808.91	2.50
19	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	2,331,875.74	0.28	1,035,530.51	928,567.36	106,933.15	2,438,808.89	0.29
20	DIR. GRAL. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	69,088,683.40	8.29	6,088,832.07	7,759,113.87	-1,670,281.80	67,418,401.60	8.09
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	9,448,414.56	1.13	1,418,933.75	1,979,741.32	-560,807.57	8,887,606.99	1.07
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	16,741,290.89	2.01	2,864,242.23	3,593,904.56	-729,662.33	16,011,628.56	1.92
23	INSTITUTO DE PLANEACION MUNICIPAL	6,751,468.40	0.81	0.00	0.00	0.00	6,751,468.40	0.81
24	FIDEICOMISO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PUB.	33,754,251.52	4.05	0.00	0.00	0.00	33,754,251.52	4.05
25	PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	3,000,000.00	0.36	408,543.57	0.00	408,543.57	3,408,543.57	0.41
	<b>TOTAL</b>	<b>833,833,463.19</b>	<b>100.00</b>	<b>175,159,239.69</b>	<b>175,159,239.69</b>	<b>0.00</b>	<b>833,833,463.19</b>	<b>100.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003-**

(Según Capítulo)

CLAVE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	AMPLIACION	REDUCCION	MODIF. TOTAL	PRESUP. MODIF.	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	398,137,049.20	47.75	133,940,572.16	132,773,787.11	1,161,765.05	399,298,834.25	47.89

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,223,261.06	4.82	435,559.33	1,060,634.28	-625,074.95	39,598,188.11	4.75
3000	SERVICIOS GENERALES	93,875,723.50	11.26	5,930,268.11	4,774,375.42	1,155,892.69	95,031,616.19	11.40
4000	TRANSFERENCIAS	73,731,153.95	8.84	848,942.81	0.00	848,942.81	74,580,096.76	8.94
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,205,230.62	1.22	544,820.67	1,319,699.74	-774,879.07	9,430,351.55	1.13
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	85,013,003.32	10.20	3,110.20	1,138,631.61	-1,135,521.41	83,877,481.91	10.06
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	6,503,859.43	0.78	0.00	0.00	0.00	6,503,859.43	0.78
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	163,448.30	0.02	32,817,826.94	32,727,620.50	90,206.44	253,654.74	0.03
9000	DEUDA PUBLICA	125,980,733.81	15.11	638,139.47	1,359,491.03	-721,351.56	125,259,382.25	15.02
	<b>TOTAL</b>	<b>833,833,463.19</b>	<b>100.00</b>	<b>175,159,239.69</b>	<b>175,159,239.69</b>	<b>0.00</b>	<b>833,833,463.19</b>	<b>100.00</b>

HABILITACION DE PARTIDAS

CLAVE	DENOMINACION	IMPORTE	OBSERVACION
5104	Bienes Artísticos y Culturales	14,030.00	Compra de Pintura Artística, titulada "Fuerza", para Albergue de la Mujer, Dirección General de Desarrollo Comunitario
5502	Refacciones y Accesorios Mayores	8,000.00	Compra de 3 escaleras tipo tijera, para retiro de propaganda política, Dirección General de Mantenimiento e Imagen Urbana.

CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONCEPTO EN EL CATALOGO DE PARTIDAS

CLAVE	DENOMINACION	DESCRIPCION				
1409	Aportaciones al Fondo de Retiro	Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones derivadas de los Planes de Previsión Social o de Beneficio a los Empleados, que hayan sido autorizadas por el H. Ayuntamiento en la modalidad de Fondo de Retiro.				
1405	Seguros	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTUAL</th> <th>PROPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asignaciones destinadas a cubrir el plan integral de Asignaciones destinadas a cubrir el Plan Integral de beneficio a los empleados en sus modalidades de fondo, Beneficio a empleados en su modalidad de prima de retiro, prima sobre seguro de vida de grupo e importes sobre seguro de vida de grupo.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACTUAL	PROPUESTA	Asignaciones destinadas a cubrir el plan integral de Asignaciones destinadas a cubrir el Plan Integral de beneficio a los empleados en sus modalidades de fondo, Beneficio a empleados en su modalidad de prima de retiro, prima sobre seguro de vida de grupo e importes sobre seguro de vida de grupo.	
ACTUAL	PROPUESTA					
Asignaciones destinadas a cubrir el plan integral de Asignaciones destinadas a cubrir el Plan Integral de beneficio a los empleados en sus modalidades de fondo, Beneficio a empleados en su modalidad de prima de retiro, prima sobre seguro de vida de grupo e importes sobre seguro de vida de grupo.						

--- Con fecha 28 de julio del presente año, el H. Ayuntamiento de Hermosillo autorizó una ampliación líquida por un importe de \$ 9'392,256.19, ubicándose el Presupuesto de egresos en \$833'833,463.19. Aún así se han generado otros ingresos adicionales derivados de gestionar ante Empresas de la Iniciativa Privada mayores beneficios a la comunidad, principalmente con los apoyos recibidos en la realización de Las Fiestas Del Pitic a cargo de la Dirección General de Desarrollo Comunitario; siendo la cantidad de \$95,000.00, mismos que se proponen se asignen a la partida de **Congresos Convenciones y Exposiciones**. Así el Presupuesto ascendería de un monto de \$833'833,463.19 a uno de \$ 833,928,463.19.

--- Adicionalmente, se solicita ampliar el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2003, derivado de los ingresos extraordinarios que serán transferidos a la Hacienda Pública Municipal, los cuales han sido notificados al C. Presidente Municipal a través de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora, y que provienen del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, mismos que se asignarán a la partida de **Convenio Municipio-Estado**, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por un importe de \$4,000,000.00, y con lo que se realizarán diversas Obras de Pavimentación, en Bulevar Luis Donaldo Colosio entre Bulevar Antonio Quiroga y Canal "El Chanate" por lo que el Presupuesto de Egresos se ubicaría en un monto de \$ 837,928,463.19.

OCE	ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUBERN.	550,516.00	24,855.00	18,557.00	556,814.00
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	275,258.00	3,148.00		278,406.00
CT	MODERNIZACION DE LA ADMON. PUBLICA MPL	137,629.00	1,575.00		139,204.00
CW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MPAL	137,629.00	1,575.00		139,204.00
	1000 SERVICIOS PERSONALES	438,906.00	19,757.00	9,383.00	449,280.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	57,420.00		3,064.00	54,356.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	44,190.00	3,500.00	1,110.00	46,580.00
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00	1,598.00		6,598.00
	8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00		5,000.00	0.00
OM	OFICIALIA MAYOR	1,135,151.00	39,633.76	30,000.00	1,144,784.76
1V	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALE	1,135,151.00	9,633.76		1,144,784.76
	1000 SERVICIOS PERSONALES	851,551.00	19,078.50	9,600.00	861,029.50
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	103,200.00	5,900.00	10,900.00	98,200.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	175,400.00	4,500.00	4,500.00	175,400.00
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00	10,155.26	5,000.00	10,155.26
OA	SISTEMA DE DESARROLLO INT. DE LA FAM.	4,217,963.00	30,883.00	45,250.00	4,203,596.00
DN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARI	3,374,370.00	7,367.00		3,381,737.00
SS	DESARROLLO SOCIAL	506,156.00	4,500.00		510,656.00
D9	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	337,437.00	2,500.00		339,937.00
	1000 SERVICIOS PERSONALES	984,553.00	14,683.00	34,000.00	965,236.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	197,300.00	6,600.00	3,250.00	200,650.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	457,110.00	9,600.00	8,000.00	468,710.00
	4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	2,564,000.00			2,564,000.00
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00			5,000.00
	8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00			10,000.00
	<b>T O T A L E S</b>	<b>39,135,087.00</b>	<b>1,664,786.63</b>	<b>1,664,786.63</b>	<b>39,135,087.00</b>

ARTICULO 2o - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON EN SESION DEL H. CABILDO, CELEBRADO EL DIA 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE ACTA NUMERO 88

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MUNICIPIO DE ALAMOS.- ALAMOS, SONORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSE JESÚS CARBALLO MENDIVIL.- RUBRICA.- SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. J. GUADALUPE VALDEZ SOLANO.- RUBRICA.- M141 26 SECC. I

DOP		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PUBLICAS	9,479,493.00	536,876.24	480,059.50	9,536,309.74
BN		POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y ASENTAM. HUMANOS	1,010,000.00	0.00		1,010,000.00
BW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	2,361,656.00	30,360.00		2,392,016.00
SC		AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	2,012,350.00		299,597.50	1,712,752.50
S3		VIVIENDA PROGRESIVA	140,000.00			140,000.00
SL		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	231,449.00		842.82	230,606.18
UB		CAMINOS RURALES	817,130.00	172,152.71		989,282.71
SJ		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	114,000.00	156,000.00		270,000.00
SG		ELECTRIFICACION	537,412.00		29,227.00	508,185.00
SE		URBANIZACION MUNICIPAL	1,515,389.00	109,756.13		1,625,145.13
U3		AGUA POTABLES EN ZONAS URBANAS	316,500.00		176,215.72	140,284.28
UA		ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS	87,500.00	6,270.56		93,770.56
BR		POLITICA Y ADMINISTRACION DE LA PLANEACION MPAL	0.00			0.00
			110,000.00			110,000.00
5K		EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	226,107.00	87,890.38		313,997.38
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,322,036.00	10,000.00	65,220.00	2,266,816.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	666,040.00	46,000.00	3,000.00	709,040.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	367,380.00	29,100.00	18,250.00	378,230.00
	4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	1,200.00			1,200.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00			5,000.00
	6000	INVERSIONES EN INFRAEST. P/DLSLO MPAL	6,107,837.00	419,776.24	393,589.50	6,134,023.74
	8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	32,000.00		42,000.00
DSP		DIRECCION DE SERVICIOS PUB. MUNICIPALES	5,972,402.00	184,000.00	76,577.00	6,079,825.00
	EB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5,972,402.00	107,423.00		6,079,825.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,701,752.00	150,000.00	49,377.00	3,802,375.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	649,780.00	31,000.00	6,000.00	674,780.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,610,870.00	3,000.00	21,200.00	1,592,670.00
	4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	0.00			0.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00			5,000.00
	6000	INVERSIONES EN INFRAEST. P/DLSLO MPAL	0.00			0.00
	8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00			5,000.00
DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.	4,578,065.00	173,531.70	173,531.70	4,578,065.00
	C8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDA PUBLICA	457,806.50			457,806.50
	CS	FOMENTO Y PROM. DE LA SEGUR. PUBLICA	457,806.50			457,806.50
	C9	CONTROL Y EVAL. DE LA SEGURIDA PUBLICA	3,662,452.00			3,662,452.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,024,325.00	51,468.50	173,411.70	3,902,381.90
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	404,360.00	29,720.00	120.00	433,960.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	139,380.00	18,800.00		158,180.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00	73,543.10		78,543.10
	8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00			5,000.00
DPM		DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	1,703,790.00	96,530.00	198,730.00	1,601,590.00
	BA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA GLOBAL DE PLANEACION Y PROGRAM MPAL	425,948.00		20,000.00	405,948.00
	FD	PROMOCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	681,516.00		31,100.00	650,416.00
	6K	CONCERTACION SOCIAL	596,326.00		51,100.00	545,226.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,325,650.00	59,530.00	184,000.00	1,201,180.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	243,400.00	30,200.00	3,000.00	270,600.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	124,740.00	6,800.00	11,730.00	119,810.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00			5,000.00
	8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00			5,000.00

--- Por otra parte, derivado de la autorización del H. Congreso del Estado para que el H. Ayuntamiento pueda aceptar daciones en pago por adeudos vencidos por contribuciones municipales y su autorización definitiva del H. Ayuntamiento año se aprobaron convenios, regularizaciones, afectaciones de propiedades por construcción de vialidades en años anteriores al como en éste año con la solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) por un monto de \$22,297,589.60, que es necesario proceder al registro de su ingreso y egreso respectivo e integrar en **Sindicatura Municipal** a la partida de **Edificios y Locales** la cantidad de \$3'098,000.00, en la partida de **Terrenos** la cantidad \$13,203,161.21; en **Desarrollo Urbano y Obras Públicas** y a la partida **Obras Públicas por Administración** la cantidad de \$4,079,344.80 y correspondiendo a afectaciones por vialidades realizadas en años anteriores, **Adeudos de Ejercicios Anteriores Distintos a Servicios Personales** la cantidad de \$ 1,917,083.59, ubicando el Presupuesto de egresos en un monto de \$860,226,052.79- - - - Es así que una vez autorizadas las Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2003, se presenta los siguientes cuadros a nivel de Capítulo y de Dependencia: - - -

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003-

-(POR CAPITULO)-

CLAVE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	%	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	399,298,834.25	47.69	0.00	0.00	0.00	399,298,834.25	46.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,598,186.11	4.75	0.00	0.00	0.00	39,598,186.11	4.80
3000	SERVICIOS GENERALES	95,031,616.19	11.40	95,000.00	0.00	95,000.00	95,126,616.19	11.06
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	74,580,096.76	8.94	0.00	0.00	0.00	74,580,096.76	8.67
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	9,430,351.55	1.13	16,301,161.21	0.00	16,301,161.21	25,731,512.76	2.99
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	83,877,481.91	10.06	8,079,344.80	0.00	8,079,344.80	91,956,826.71	10.69
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	6,503,859.43	0.78	0.00	0.00	0.00	6,503,859.43	0.76
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	253,654.74	0.03	0.00	0.00	0.00	253,654.74	0.03
9000	DEUDA PUBLICA	125,259,382.25	15.02	1,917,083.59	0.00	1,917,083.59	127,176,465.84	14.78
	TOTAL	833,833,463.19	100.00	26,392,589.60	0.00	26,392,589.60	860,226,052.79	100.00

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003-

-(POR DEPENDENCIA)-

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO	%	AMPLIACION	REDUCCION	VARIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
01	H. AYUNTAMIENTO	10,244,456.85	1.23	0.00	0.00	0.00	10,244,456.85	1.19
02	SINDICATURA MUNICIPAL	11,706,655.58	1.40	16,301,161.21	0.00	16,301,161.21	28,007,816.79	3.26
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,072,094.85	0.73	0.00	0.00	0.00	6,072,094.85	0.71
04	CONTRALORIA MUNICIPAL	7,247,321.69	0.87	0.00	0.00	0.00	7,247,321.69	0.84
05	DIR. GRAL. DE COMUNICACION SOCIAL	9,449,726.82	1.13	0.00	0.00	0.00	9,449,726.82	1.10
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	18,953,738.06	2.27	0.00	0.00	0.00	18,953,738.06	2.26
08	TESORERIA MUNICIPAL	167,986,118.89	20.15	0.00	0.00	0.00	167,986,118.89	19.53
09	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA	132,822,298.76	15.93	0.00	0.00	0.00	132,822,298.76	15.44
10	DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO	99,486,037.91	11.93	9,996,428.39	0.00	9,996,428.39	109,482,466.30	12.73
11	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	82,778,635.41	9.93	0.00	0.00	0.00	82,778,635.41	9.63

12	OFICIALIA MAYOR	40,473,225.09	4.85	0.00	0.00	0.00	40,473,225.09	4.70
13	DIR. GRAL. DE DESARROLLO COMUNITARIO	44,320,482.39	5.32	95,000.00	0.00	95,000.00	44,415,482.39	5.16
14	C.M.C.O.P.	7,762,635.31	0.93	0.00	0.00	0.00	7,762,635.31	0.90
15	DIR. GRAL. DE MANTENIMIENTO E IMAGEN URBANA	54,985,517.14	6.59	0.00	0.00	0.00	54,985,517.14	6.39
18	D.I.F. HERMOSILLO	20,873,808.91	2.50	0.00	0.00	0.00	20,873,808.91	2.43
19	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	2,438,808.89	0.29	0.00	0.00	0.00	2,438,808.89	0.28
20	DIR. GRAL. DE DES. ORGANIZACIONAL	67,418,401.60	8.09	0.00	0.00	0.00	67,418,401.60	7.84
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	8,887,808.99	1.07	0.00	0.00	0.00	8,887,808.99	1.03
22	COMISARIA DE POBLADO MIGUEL ALEMAN	16,011,628.56	1.92	0.00	0.00	0.00	16,011,628.56	1.86
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA	6,751,468.40	0.81	0.00	0.00	0.00	6,751,468.40	0.78
24	FIDEICOMISO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PUB.	33,754,251.52	4.05	0.00	0.00	0.00	33,754,251.52	3.92
25	PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MPIO DE HERMOSILLO	3,408,543.57	0.41	0.00	0.00	0.00	3,408,543.57	0.42
	<b>TOTAL</b>	<b>833,833,463.19</b>	<b>100.00</b>	<b>26,392,589.60</b>	<b>26,392,589.60</b>	<b>26,392,589.60</b>	<b>860,226,052.79</b>	<b>100.00</b>

## ----- HABILITACION DE PARTIDAS -----

CLASE	DENOMINACION	IMPORTE	OBSERVACION
5701	Edificios y Locales	\$3,098,000.00	Derivado de las aprobaciones en la Ley de Ingresos en materia de recepción de terrenos por concepto de dación en pago del impuesto predial, así como de la Aprobación de éste Cuerpo Colegiado para realizar dichos Convenios de pago, en la Dirección de Tenencia de la Tierra, Sindicatura Municipal.

## ----- DICTAMEN -----

--- PRIMERO.- Se recomienda que en base a las facultades que le otorga a este H. Ayuntamiento la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Capítulo Tercero, Artículos 129, 130 y 144 de la misma, se aprueben y autoricen las Modificaciones realizadas al presupuesto de Egresos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 03 de Septiembre del 2003, el programa operativo de la inversión Municipal, la habilitación, creación y modificación de nuevas partidas así como el clasificador por objeto del gasto; y con lo que el Presupuesto Autorizado se ubicaría en el mismo monto de \$833,833,463.19.

--- SEGUNDO.- Se recomienda que en base a las facultades que le otorga a este H. Ayuntamiento la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Capítulo Tercero, Artículos 129, 130 y 144 de la misma, se apruebe la ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2003 en un monto de \$ 26,392,589.60 más; es decir éste ascenderá a un total de \$ 860,226,052.79.

--- TERCERO.- Se recomienda, en su caso, autorizar al Presidente Municipal con el refrendo del Secretario para que ordenen y provea a publicación de las modificaciones y ampliaciones presupuestarias, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo previsto por los artículos 64, 89 fracción VII y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN, LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, ING. JORGE CONS FIGUEROA, PRESIDENTE; LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO, REGIDORA; LIC. CARLOS A. LEON GARCIA, SECRETARIO; C. JAIME SERRANO REBEIL, REGIDOR; LIC. JOSE ANGEL BARRIOS, REGIDOR.

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba por mayoría el dictamen presentado por la Comisión de

PM		PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,679,535.00	247,747.50	61,000.00	2,866,282.50
AE		ACCION PRESIDENCIAL	1,294,974.00	106,747.50		1,401,721.50
AB		APOYO ADMINISTRATIVO	401,930.00	27,000.00		428,930.00
AQ		PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	334,942.00	15,000.00		349,942.00
CB		COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	334,942.00	15,000.00		349,942.00
C6		FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICA- CION SOCIAL	80,386.00	5,000.00		85,386.00
C7		DESARROLLO Y APOYO A LOS SERV. COMUN	80,386.00	5,000.00		85,386.00
CE		PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA	133,975.00	7,000.00		140,975.00
TS		ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	9,000.00	11,000.00		20,000.00
TP		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	9,000.00			9,000.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,328,149.00	91,427.50	39,000.00	1,380,576.50
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	322,090.00	36,600.00		358,690.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	905,296.00	108,220.00	22,000.00	991,516.00
	4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	114,000.00	11,000.00		125,000.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00	500.00		5,500.00
	8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00			5,000.00
SA		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,947,115.00	76,437.00	212,592.00	2,810,960.00
CA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	736,778.00		21,327.00	715,451.00
C5		GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	736,778.00		21,328.00	715,450.00
DL		DIFUSION CULTURAL	589,424.00		30,000.00	559,424.00
D7		ACCION CIVICA	383,125.00		38,000.00	345,125.00
DM		RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	117,885.00		6,000.00	111,885.00
6W		PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	117,885.00	0.00	6,000.00	111,885.00
8W		POLITICA Y PLANEACION DEL DESR. JUVENIL	117,885.00		6,000.00	111,885.00
BU		POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LA MUJER	147,355.00		7,500.00	139,855.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,800,535.00	48,237.00	162,292.00	1,886,480.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	451,980.00	9,000.00	7,500.00	453,480.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	684,600.00	17,300.00	42,800.00	659,100.00
	4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	0.00			0.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00	1,900.00		6,900.00
	8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00			5,000.00
TM		TESORERIA MUNICIPAL	3,536,278.00	118,384.43	199,581.43	3,455,081.00
CY		ADMN. DE LA POLITICA DE INGRESOS	707,255.00		6,800.00	700,455.00
BD		ADMN. DE LA POLITICA DE EGRESOS	884,070.00		8,500.00	875,570.00
BB		ADMN. DE LA POLITICA FINANCIERA	1,696,706.00		63,397.00	1,633,309.00
M7		ADMN. DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	248,247.00		2,500.00	245,747.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,636,215.00	5,300.00	87,397.00	1,554,118.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	226,700.00			226,700.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	461,060.00	4,000.00	3,100.00	461,960.00
	4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	0.00			0.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	41,000.00	927.50	927.50	41,000.00
	8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00			5,000.00
	9000	DEUDA PUBLICA	1,166,303.00	108,156.93	108,156.93	1,166,303.00

ACUERDO

PARA LA PUBLICACION DE MODIFICACIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61, PARRAFO IV INCISO J DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL AYUNTAMIENTO DE ALAMOS A TENIDO A BIEN A EXPEDIR EL SIGUIENTE

ACUERDO NUMERO 489/03

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1º. PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

JUSTIFICACION

CONSIDERANDO QUE DURANTE EL EJERCICIO DEL GASTO SE PRESENTARON ALGUNAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN DONDE SE ORIGINO QUE VARIAS PARTIDAS DEL GASTO PRESENTEN UN EJERCICIO QUE REBAZA LA ASIGNACION PRESUPUESTAL, ADEMAS DE PARTIDAS QUE NO CONTABAN CON ASIGNACION PRESUPUESTAL EN UNAS DEPENDENCIAS POR NO ESTAR CONTEMPLADO EN DICHAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA FORMA SE PRESENTAN VARIACIONES EN FORMA INVERSA COMO ES QUE PARTIDAS PRESENTAN UN GASTO POR DEBAJO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL DONDE NO FUE NECESARIO LA APLICACION PREVISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PLANTEADO Y OTRAS EN LAS QUE NO FUE NECESARIO REALIZAR NUNGUNA APLICACION POR LA MISMA SITUACION ANTES MENCIONADA, POR LO CUAL SE NECESITA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA COMPENSAR LOS MOVIMIENTOS QUE PRESENTAN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

CLAVES DEP. PROG. CAP.	DESCRIPCION	VARIACION			NUEVO MODIFICADO
		ORIGINAL	AMPLIACION	REDUCCION	
AY	AYUNTAMIENTO	1,770,779.00	111,230.00	144,230.00	1,737,779.00
AR	ACCION REGLAMENTARIA	885,389.50		16,500.00	868,889.50
AO	COORDINACION MUNICIPAL	885,389.50		16,500.00	868,889.50
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,632,889.00	95,330.00	143,330.00	1,584,889.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	97,370.00	900.00	900.00	97,370.00
3000	SERVICIOS GENERALES	35,520.00	15,000.00		50,520.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000.00			5,000.00
SIN	SINDICATURA	564,000.00	24,678.00	24,678.00	564,000.00
TK	APOYO A LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	169,200.00			169,200.00
CK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	169,200.00			169,200.00
CT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	112,800.00			112,800.00
BS	PROCURACION MUNICIPAL	56,400.00			56,400.00
ZL	FOMENTO Y REGULACION DEL COMERCIO	56,400.00			56,400.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	472,570.00	16,678.00	16,678.00	472,570.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,860.00	2,000.00	6,000.00	52,860.00
3000	SERVICIOS GENERALES	26,570.00	6,000.00		32,570.00
5000	BIENES MUEBLES Y INMUEBLES	5,000.00			5,000.00
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	3,000.00		2,000.00	1,000.00

Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, en los siguientes términos.-

- - - PRIMERO.- En base a las facultades que le otorga a éste H. Ayuntamiento la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Capítulo Tercero, Artículos 129, 130 y 144 de la misma, se aprueben y autorizan las Modificaciones realizadas al presupuesto de Egresos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 03 de Septiembre del 2003, el programa operativo de la inversión Municipal, la habilitación, creación y modificación de nuevas partidas así como el clasificador por objeto del gasto; y con lo que el Presupuesto Autorizado se ubicaría en el mismo monto de \$833,833,463.19.-

- - - SEGUNDO.- En base a las facultades que le otorga a éste H. Ayuntamiento la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Capítulo Tercero, Artículos 129, 130 y 144 de la misma, se aprueba la ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2003 en un monto de \$ 26'392,589.60 más; es decir éste ascenderá a un total de \$ 860,226,052.79.-

- - - TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal con el refrendo del Secretario para que ordenen y provea a publicación de las modificaciones y ampliaciones presupuestarias, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo previsto por los artículos 64, 89 fracción VII y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-

- - - Contándose con tres abstenciones de los CC. Regidores OSCAR MEDINA DIAZ, LUZ MIREYA FRANCO HERNÁNDEZ y CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.-

- - - Y para los fines a que haya lugar, expido esta certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de Septiembre de Dos Mil Tres.-

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- UNA RUBRICA.- M139 26 SECC. I

Gobierno Municipal  
de Hermosillo

EL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 89 DEL LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.

**C E R T I F I C A.**- Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 11 de Septiembre de 2003, Acta No. 83. aparece el Acuerdo que al tenor de la misma establece:

Hace uso de la voz el C. Regidor OSCAR MEDINA DIAZ, y manifestó: "En virtud a que hay algunos compañeros que van a tener que atender otros asuntos o por razones de salud se van a retirar, solicito que se modifique el Orden del Día, de tal suerte que el asunto contemplado en el punto dieciséis se aborde como punto cuatro y los demás asuntos se traten en el orden que viene preestablecido".

Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta del C. Regidor OSCAR MEDINA DIAZ, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

**ACUERDO.** - Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad el modificar el orden del día, para que el asunto contemplado en el punto dieciséis se aborde como punto cuatro y los demás asuntos se traten en el orden que viene preestablecido.

Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a la liquidación de los integrantes del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal otorgo el uso de la voz al C. Regidor OSCAR MEDINA DIAZ, quien en uso de la voz dio lectura al siguiente documento:

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Presente.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 63 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo, me permito hacer notar que el Ayuntamiento de Hermosillo en el periodo 2000-2003, fortaleció el trabajo en comisiones, otorgando así a los acuerdos del Ayuntamiento la seguridad del análisis y estudio previo y especializado.

Es resultado de ese trabajo de los integrantes del Ayuntamiento que se logro cumplir con las metas programadas, mediante el buen desempeño del encargo conferido, opinando en ese sentido también la ciudadanía.

Ahora al finalizar el periodo del Ayuntamiento y no obstante que desde antes se habia concertado contemplar una erogación única como bono, sin constituir parte de la dieta, misma que por omisión no se contemplo en el presupuesto de egresos para el presente ejercicio, ahora se propone formalizar la erogación, con el fin de otorgar un bono económico a los integrantes del Ayuntamiento por un monto equivalente a tres meses de la dieta autorizada.

Tomando en consideración que por omisión dicha erogación no fue contemplada en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal deberá autorizarse la modificación presupuestal de las partidas que presentan remanentes o ahorros, por lo que considero se debe autorizar al Presidente Municipal para que por conducto de Tesorería Municipal, realice las transferencias necesarias para cubrir la asignación presupuestal de la que se habrá de disponer para el otorgamiento del bono económico por un monto equivalente a tres meses de las dietas presupuestadas.

Por lo anteriormente expuesto: A este H. Ayuntamiento de Hermosillo atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.**- Se autorice el otorgar bono económico a los integrantes del Ayuntamiento, por un monto equivalente a tres meses de las dietas debidamente autorizadas.

**SEGUNDO.**- En su caso se autorice modificar el presupuesto de egresos para que sin afectar el gasto, de los remanentes o ahorros de las partidas presupuestales se transfieran los recursos necesarios para cubrir el gasto propuesto, así mismo se autorice al Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario publique en

el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la modificación presupuestaria, ello con apoyo en lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.**- En su caso se autorice al Presidente Municipal para que a través de Tesorería Municipal, realice las transferencias presupuestales de donde se dispondrá del bono económico.

**CUARTO.**- Que no se le pague el bono antes referido al integrante del H. Ayuntamiento que vote en contra o este ausente en relación al asunto en comento.

**ATENTAMENTE;** Hermosillo, Sonora a 10 de Septiembre de 2003; REGIDOR OSCAR MEDINA DIAZ.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta presentada por el C. Regidor OSCAR MEDINA DIAZ, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

**ACUERDO.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría la propuesta del C. Regidor OSCAR MEDINA DIAZ, en los términos siguientes:

**PRIMERO.**- Se autoriza el otorgar bono económico a los integrantes del Ayuntamiento por un monto equivalente a tres meses de las dietas debidamente autorizadas.

**SEGUNDO.**- Se autoriza modificar el presupuesto de egresos para que sin afectar el gasto, de los remanentes o ahorros de las partidas presupuestales se transfieran los recursos necesarios para cubrir el gasto propuesto, así mismo se autoriza al Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la modificación presupuestaria, ello con apoyo en lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.**- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de Tesorería Municipal, realice las transferencias presupuestales de donde se dispondrá del bono económico.

**CUARTO.**- Que no se pague el bono a que se refiere este acuerdo al integrante del H. Ayuntamiento que vote en contra o este ausente en relación al asunto en comento.

Contándose con la abstención de las CC. Regidoras LUZ MIREYA FRANCO HERNANDEZ y CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.

**Y para los fines a que haya lugar, expido esta Certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de Junio de Dos Mil Tres**

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO H.  
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- UNA RUBRICA.-  
M140 26 SECC. I